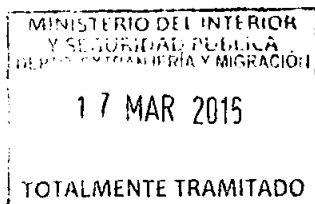


N°Int: 6253477



RESOLUCIÓN EXENTA N° 44211

SANTIAGO, 10 de Marzo de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Mario ARISPE HINOJOSA RUN: 24.829.315-2
2. Don Jefecrson Jesus CRUZADO FLORES RUN: 23.425.534-7
3. Don Dilan Alfredo DOMINGUEZ COROZO RUN: 24.837.890-5
4. Don Miguel Angel GONZALES MONTALVO RUN: 14.752.144-8
5. Doña Mariela LEON GUARACHI RUN: 24.331.937-4
6. Doña Mariel Victoria GONZALES LEON RUN: 25.035.210-7
7. Doña Yubiza Emelin MAMANI CHURA RUN: 24.848.155-2
8. Doña Angeliq Yacid MAMANI CHURA RUN: 24.778.716-K
9. Don Oscar Ricardo SOCA RUN: 22.141.278-8
10. Don Julio Cesar ZEÑA BALDERA RUN: 22.712.929-8

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/NVT/NGO/GOM
[141]10/03/2016



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN